

RES. 2041/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019

(E. E. N°2013-17-1-0001771, Ent. N° 3195/19)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), relacionados con la ampliación del convenio celebrado con el Ministerio de Salud de la República de Cuba;

RESULTANDO: 1) que por Convenio celebrado con fecha 19 de junio de 2008 el MIDES y el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba, acordaron las bases para implementar una agenda de intercambio técnico de profesionales uruguayos del programa PRONADIS y técnicos cubanos del citado Ministerio;

2) que en el marco del citado Convenio, con fecha 23 de enero de 2013, el MIDES y el Ministerio de Salud Pública de la Republica de Cuba celebraron un convenio específico que tenía por objeto la prestación de servicios por profesionales cubanos en el centro de producción, diseño y reparación de prótesis y demás elementos ortopédicos, así como la capacitación de recursos humanos uruguayos y la instrumentación de un centro vinculado a procesos de evaluación y control de la calidad de los elementos ortopédicos producidos;

3) que este Tribunal, por Resolución de fecha 10 de abril de 2013, observó el citado convenio por contar las actuaciones con principio de ejecución y por no constar la aprobación de la Asamblea General exigida por el artículo 145 de la Ley N° 15.851;

4) que una vez reiterado el gasto, el Tribunal, por Resolución de fecha 30 de abril de 2014, acordó mantener la observación

formulada y observar la transferencia por la suma de \$ 1:573.200 autorizada a los efectos del cumplimiento del Convenio;

5) que en ulteriores oportunidades, este Tribunal dispuso la observación de las transferencias realizadas el marco del referido Convenio, por cuanto estaban destinadas al cumplimiento de un acuerdo observado por motivos de ilegalidad insubsanable;

6) que asimismo, en sesión de fecha 4 de mayo de 2017 y con los mismos fundamentos, este Tribunal observó la ampliación de dicho Convenio y reiterado el gasto y dispuesta una transferencia por la suma de \$ 124.080, este Tribunal por Resolución N° 1397/2018 26 de abril de 2018, dispuso mantener la observación formulada y observar la transferencia remitida. Reiterado dicho gasto, este Tribunal mantuvo la observación por Resolución N° 3771/18 de 12 de diciembre de 2018;

7) que en la oportunidad, se remite resolución del Poder Ejecutivo N° 1010/019, de 11 de junio de 2019, disponiendo una nueva transferencia por la suma de U\$S 31.020;

8) que consta documento de afectación N° 000313, de fecha 31 de mayo de 2019, por la suma de \$ 4:690.224, con cargo al Programa 400, Proyecto 501, Objeto del Gasto 282, Financiación 1.1, de la Unidad Ejecutora 002, Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”, Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: que la transferencia dispuesta se realiza en el marco del convenio suscrito entre el MIDES y el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba, con fecha 23 de enero de 2013 y sus respectivas ampliaciones, que fueran observadas por este Tribunal por motivos de legalidad insubsanable que la afectan;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo que dispone el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto emergente por la suma de U\$S 31.020;
- 2)** Devolver los antecedentes.

CLC